**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 207-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las catorce horas del día **20 de agosto de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 207** sobre:

1. ¿Cuáles son las dificultades más grandes que el agricultor tiene en el país en la agricultura?

2. ¿Existen leyes para la agricultura, están publicadas?

3. ¿Existen programas para capacitar a los productores para el cultivo de aguacate?

4. ¿Podría mencionar algunos?

5. Si hay programas que elementos les brindan a los productores para ayudarles en sus cultivos?

6. ¿Cada cuánto capacitan?

7. ¿Hay campañas para incentivar el consumo de aguacate?

8. ¿Por qué cree que existe poca producción nacional de aguacate?

9. ¿Qué más podría hacer la institución para impulsar la producción de aguacate nacional, y no depender de las importaciones?

10. Cuenta la institución con herramientas o planes estratégicos para la producción del aguacate. ¿Podría mencionar algunos?

11. ¿Considera que contamos con los recursos necesarios o suficientes para promover la producción y abastecer nuestra población, por qué?

12. Considera que impulsando la producción nacional de aguacate, podríamos mejorar algunos aspectos en nuestro país, cómo cuáles?

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** y considerando que la información solicitada sobre los puntos: ***1, 2, 5 y 10****,* se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que parte de la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

La cual podrá consultarse, adquirirse o reproducirse en la página web del MAG **www.mag.gob.sv**, en las siguientes secciones documentos relacionados con dichos requerimientos:

1. Gobierno Abierto:
* Marco Normativo: Ley Principal y Otros documentos normativos

**1/2**

* Marco de Gestión Estratégica: Plan Operativo Anual, Memoria de Labores, Informes Exigidos por disposición Legal.
* Marco Presupuestario: Subsidios e incentivos fiscales (PAF)
1. Novedades: Revista Cosechemos Juntos

También puede visitar la página web del CENTA: [www.centa.gob.sv](http://www.centa.gob.sv): temas/Publicaciones/Guías Técnicas/Frutales.

Sobre los puntos ***8, 9, 11 y 12***, se analizó el fondo de lo solicitado y considerando que este Ministerio no posee documentos que respondan a esas interrogantes, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

La información sobre los temas ***3, 4, 6, y 7***, se analizaron los requerimientos anteriores y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida a la siguiente institución por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole:

**Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova”- CENTA**, a la Oficina de Información y Respuesta, Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la Oficial de Información **Ing. Silvia Margoth Mejía al teléfono 2316-4603 y 2302-0291**o al correo electrónico **oir@centa.gob.sv****.**

**2/2**